



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 228 SUMARIO

AYUNTAMIENTOS

	Pág.		
ATARFE.- Presupuesto 2024	2	JÁTAR.- Padrones fiscales del tercer trimestre de 2023 ...	11
Cuenta general 2022	2	JETE.- Modificación de crédito nº 7/2023, modificación presupuestaria	11
BÉRCHULES.- Modificaciones de créditos nº 18/2023	2	Modificación de créditos nº 5/2023, crédito extraordinario ...	12
COGOLLOS DE GUADIX.- Modificación de crédito 10/2023 ..	2	Modificación de crédito nº 4/2023, modificación presupuestaria	12
Cuenta general 2021	3	Expediente 442/2023, reconocimiento extrajudicial de crédito 2019, 2020 y 2021	12
DÍLAR.- Plaza vacante de Juez de Paz Titular	3	E.L.A. DE MAIRENA.- Plan de Ordenación de Recursos Humanos.....	1
GRANADA. Concejalía de Economía, Hacienda y Contratación.- Tasa por recogida de basura domiciliaria de uso doméstico e industrial, 5º bimestre 2023.....	3	Cuenta general 2022	13
Padrón de tasa por recogida de basura y tratamiento de residuos, septiembre y octubre 2023	4	MARACENA.- Admitidos y excluidos para plaza de Auxiliar de Documentación, Archivo y Biblioteca	13
Concejalía Delegada de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación.- Modificación de plantilla municipal	4	MOTRIL.- Presupuesto ejercicio 2024	15
Delegación de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación.- Oferta de Empleo Público 2023	5	NEVADA.- Padrón de agua, basura y alcantarillado del tercer trimestre de 2023	13
Economía.- Modificación presupuestaria 319/2023 y 326/2023 de transferencia de crédito	15	Cuenta general 2022	14
GUADIX.- Admitidos y excluidos para una plaza de Administrativo/a	9	Plan de Ordenación de Recursos Humanos	14
HUÉTOR SANTILLÁN.- Transferencia de crédito 06/2023	10	PADUL.- Expediente: 762/2023, reparcelación voluntaria de la UE-26-1	14
HUÉTOR TÁJAR.- Contratación de Notificador Vigilante ..	10	PULIANAS.- Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, quinto bimestre de 2023	14
Nombramiento de Técnica Auxiliar de Archivos y Bibliotecas	10		

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS AGUAS DE LA SIERRA DE JÉREZ DEL MARQUESADO.- Junta general extraordinaria	15
--	----



NÚMERO 7.671

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MAIRENA
(Granada)***Plan de ordenación de recursos humanos***EDICTO**

D. Rafael Garzón Román, Presidente de la ELA de Mairena,

HACE SABER: La E.L.A. de Mairena ha aprobado en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal, celebrada el 23 de noviembre de 2023 inicialmente el Plan de Ordenación de Recursos Humanos para lograr una tasa específica de reposición de efectivos temporales por debajo del 8% de las plazas estructurales de la Entidad; de conformidad con el art. 20.2.4 de la Ley 31/2022, de 23

de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

El mismo se expone al público por periodo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados lo examinen y presenten las alegaciones pertinentes.

Asimismo estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de esta Entidad: <https://elamairena.sedelectronica.es>.

Dicho Plan se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario la Junta dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena, 27 de noviembre de 2023.-El Presidente, fdo.: Rafael Garzón Román.

NÚMERO 7.645

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)*Presupuesto 2024*

EDICTO

Yolanda Fernández Morales, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General Municipal para el Ejercicio 2024, junto con las bases de ejecución, sus anexos y la plantilla de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la intervención de esta Entidad, de 9:00 a 14:00 horas, por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 de dicha Ley puedan presentar reclamaciones que estimen convenientes, por los motivos que se indican en el punto 2 del citado artículo, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1, de dicha Ley, el Presupuesto General Municipal se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Atarfe, 24 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Yolanda Fernández Morales.

NÚMERO 7.646

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)*Cuenta general 2022*

EDICTO

Yolanda Fernández Morales, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER : En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [<http://atarfe.sedelectronica.es>]

Lo que se publica para general conocimiento.

Atarfe, 24 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Yolanda Fernández Morales.

NÚMERO 7.641

AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES (Granada)*Modificaciones de créditos nº 18/2023*

EDICTO

Ismael Padilla Gervilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bérchules,

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2023, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 18/2023 en la modalidad de Incorporación de remanentes de créditos de la tesorería con cargo a remanente de tesorería, para afrontar la aportación municipal en la de subvención para la diversidad cultural en zonas no urbanas, la aportación municipal para cubrir el sobre coste de un dumper, así como gastos de inversión para reparar el patio de las escuelas de Alcútar y la construcción de un cobertizo para el quiosco de Alcútar. Los referidos expedientes se exponen al público por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. En caso de no existir reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Bérchules, 24 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Ismael Padilla Gervilla.

NÚMERO 7.643

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE GUADIX (Granada)*Modificación de crédito 10/2023*

EDICTO

D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cogollos de Guadix (Granada),

HACE SABER: Que El Pleno del Ayuntamiento de Cogollos de Guadix, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 10/2023, en la modalidad de suplemento de crédito para la financiación de gastos corrientes con cargo a operaciones de crédito, con el siguiente resumen:

- Suplemento en aplicaciones de gastos:

Cap. 1: 26.988,48 euros.

Cap. 3: 39.782,42 euros.

Cap. 9: 661,72 euros.

- Alta en concepto de ingresos:

Cap. 9: 67.432,62 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1

por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad <https://cogollosdeguadix.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cogollos de Guadix, 23 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Eduardo Miguel Martos Hidalgo.

NÚMERO 7.644

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE GUADIX (Granada)

Cuenta general 2021

EDICTO

D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cogollos de Guadix (Granada),

HACE SABER: Que en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se aprueba la Cuenta General del ejercicio 2021, mediante sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2023, y se expone al público la misma, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan convenientes. Lo que se hace público para general conocimiento.

Cogollos de Guadix, 23 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Eduardo Miguel Martos Hidalgo.

NÚMERO 7.630

AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)

Plaza vacante de Juez de Paz Titular

EDICTO

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Dílar (Granada),

HACE SABER: Que correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, elegir a la persona idónea para ser nombrado Juez de Paz Titular de Dílar durante los próximos cuatro años.

Se abre un plazo de VEINTE DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas en este nombramiento, residentes en el municipio de Dílar que reúnan las condiciones legales, puedan presentar su solicitud dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Dílar, acompañada de fotocopia de su DNI, en la que deberán hacer constar los datos de identificación del solicitante, su profesión u oficio y declaración expresa de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del citado cargo, pudiéndose acompañar a la solicitud documentación acreditativa de méritos.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados tanto en las dependencias físicas del Ayuntamiento como en la Sede Electrónica del mismo, donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Dílar, 23 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 7.621

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Tasa por recogida de basura domiciliaria de uso doméstico e industrial

EDICTO

TASA POR RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA DE USO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS. PERÍODO SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2023.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por este concepto que los recibos correspondientes al período de septiembre-octubre de 2023 estarán al cobro en período

voluntario de pago en las oficinas de Emasagra, S.A., sitas en Calle Molinos, número 50-60, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, finalizando el cobro el 30 de abril de 2025.

Transcurrido dicho plazo, los recibos que no hayan sido pagados pasarán al procedimiento ejecutivo de apremio con los recargos, intereses de demora y costas reglamentarias que procedan.

En igual horario pueden domiciliar los pagos a través de su banco o caja de ahorros o en las oficinas de Emasagra, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes de este término municipal.

Granada, 23 de noviembre de 2023.-Titular del Órgano de Gestión Tributario, fdo.: María Carmen Cabrera Miranda.

NÚMERO 7.622

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Padrón de tasa por recogida de basura y tratamiento de residuos, septiembre y octubre 2023

EDICTO

La Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Aprobado por resolución de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, en expediente 31103/2023 de la Sección de Tributos, el Padrón para el período de septiembre y octubre de 2023 de la Tasa por Recogida de Basura domiciliaria de uso doméstico e industrial y de la Tasa por Tratamiento de residuos, el citado Padrón se expone al público por espacio de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los legítimos interesados puedan examinarlo en la Sección de Tributos, sita en el Complejo Administrativo Los Mondragones, Edificio B, primera planta, Avda. de las Fuerzas Armadas nº 4, de esta ciudad de lunes a viernes en horario de 9 a 13,30 horas. Finalizado el plazo citado los interesados podrán interponer:

a) Recurso potestativo de reposición previo, en su caso, a la reclamación económico-administrativa, ante la Titular del Órgano de Gestión Tributaria en los términos del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

b) O bien directamente reclamación económico-administrativa previa, en su caso, al recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Económico Administra-

tivo Municipal en los términos señalados en el artículo 137 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1.985, de 2 de abril (conforme con la adición realizada por la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local 57/2003, de 16 de diciembre) y en el Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo Municipal aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 9 de febrero de 2012 (publicado en el BOP nº 22, de 17 de febrero de 2012).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 23 de noviembre de 2023.-Titular del Órgano de Gestión Tributaria, fdo.: María Carmen Cabrera Miranda.

NÚMERO 7.640

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

Modificación de plantilla municipal

EDICTO

D. Vito Rafael Episcopio Solís, Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación,

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el día 24 de diciembre de 2023, se ha acordado inicialmente la modificación de la Plantilla Municipal, significando que se abre un plazo de información pública de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P., durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes. El correspondiente expediente podrá ser consultado en las dependencias de la Dirección General de Recursos Humanos, sita en el Complejo Administrativo "Los Mondragones", Edificio C, durante el citado plazo.

En el supuesto de no formularse alegaciones en el plazo concedido para ello, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación de Plantilla. De formularse alegaciones, serán resueltas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, que las estimará o desestimarán, como paso previo a la aprobación definitiva de la modificación.

Posteriormente, se publicará anuncio íntegro en el B.O.P. de la modificación definitivamente aprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 24 de noviembre de 2023.-Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, fdo.: Vito Rafael Episcopio Solís.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN***Oferta de Empleo Público 2023***EDICTO**

El Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación

HACE SABER: Que en la Junta de Gobierno Local de fecha 17 y 24 de noviembre de 2023, se han adoptado los siguientes acuerdos, que parcialmente dicen:

“Aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Granada para el año 2023.

El Director General de Recursos Humanos en relación a la Oferta de Empleo Público que las administraciones públicas deben aprobar anualmente ha informado:

“La oferta de empleo público es uno de los tres instrumentos de gestión de los recursos humanos de las Administraciones Públicas. Define la política de personal en materia de acceso al empleo público anualmente, muy marcada en los últimos años por la denominada “tasa de reposición de efectivos”, que pretende ajustar la incorporación de personal a ciertos límites económicos, de gastos público, y de racionalización de plantillas.

Tras la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que ha venido para acabar con el gran volumen de interinos existentes en las administraciones públicas, a través de los denominados “procesos de estabilización”, que este Ayuntamiento está desarrollando, algunos ya finalizados, y otros que concluirá a lo largo del próximo 2024, sumando a esto las inminentes convocatorias de las ofertas de los años 2020 a 2023, podemos decir que el Ayuntamiento está en curso de cumplir el máximo legal de tres años en plazas de interinidad, con su cobertura por funcionarios de carrera surgidos de tales procesos selectivos.

Así el Ayuntamiento ha venido cumpliendo con sus obligaciones legales respecto de la inclusión en las ofertas anuales de las plazas cubiertas interinamente en ese año o en el anterior cuando no hubiese sido posible en el correspondiente. Continuando para el presente 2023, impidiendo de esta manera, el “abuso de la temporalidad”, al que está impelido por la reforma efectuada por citada Ley 20/21, de 28 de diciembre, de los arts. 10 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en sus apartados 3º y 4º y DA 17ª, que se citarán más adelante.

De esta manera, la propuesta de oferta de empleo público que se presenta a continuación recoge exclusivamente las plazas de nueva creación aprobadas para el presente año, o que se han quedado vacantes y no se han amortizado, cuya obligación legal de inclusión en la oferta de empleo público se recoge en el citado art. 10.4 del RDL 5/2015, de 30 de octubre. Como se indicará a continuación, ni siquiera se cubre el máximo permitido legalmente de tasa de reposición de efectivos para 2023, por la ejecución del denominado “plan de ajuste” municipal que ha supuesto la amortización de prácticamente todas las vacantes generadas desde 2018, a excepción de los cuerpos de la policía local y del servicio de prevención y extinción de incendios.

Sobre el régimen jurídico de la oferta de empleo público y la normativa aplicable para su elaboración y aprobación indicar:

1º. Limitaciones impuestas por la tasa de reposición de efectivos.

El art. 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, regula lo siguiente:

“Artículo 20. Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público.

Uno. Oferta de Empleo Público.

1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual.

2. Las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público, se registrarán por lo establecido en las disposiciones adicionales vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera.

3. La configuración concreta de la Oferta de Empleo Público se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos, instrumento con el que se concreta la planificación y se le otorga dimensión en términos de efectivos con respecto de la plantilla actual, así como a través del resto de medidas contenidas en este artículo.

Dos. Articulación de la Oferta de Empleo Público.

1. La Oferta de Empleo Público se articulará a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos:

a) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.

b) Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.

c) La tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autónoma y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios.

d) La tasa específica, en los términos previstos en el apartado dos.4."

Por tanto para 2023 el límite general de la tasa de reposición de efectivos es del 110 por cien. Esta se calcula conforme al apartado tres.1 de la citada Ley de Presupuestos Generales para 2023:

"Tres. Reglas para la aplicación de la tasa de reposición de efectivos.

1. Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa salvo los supuestos previstos en el apartado tres.4, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa."

No computan para tal cálculo, según el apartado tres.4

"4. No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:

a) Las plazas que se cubran como consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.

b) Las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, salvo los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

f) Las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local.

g) En los servicios públicos que pasen a ser prestados mediante gestión directa, el número de plazas que las empresas externas destinaban a la prestación de ese servicio concreto.

h) Las plazas de personal de los servicios de prevención y extinción de incendios que, estando dotadas presupuestariamente, sean necesarias para dar cumplimiento a las previsiones legales o reglamentarias sobre la prestación de dichos servicios, su creación, organización y estructura.

i) Las plazas dotadas presupuestariamente de personal de los cuerpos de policía autonómica, dentro del límite aprobado por la Junta de Seguridad correspondiente."

Considerando esta fórmula resulta un total de 55 plazas vacantes por cualquier circunstancia que no conlleve reserva de plaza, tales como jubilaciones, incapacidades, o excedencias voluntarias, menos dos reingresos al servicio activo.

El 110% de las 55, representa un total de tasa de reposición de 61 plazas.

La propuesta que se presenta representa:

- Cincuenta y siete plazas de funcionario de carrera, de las que cuatro se reservan para promoción interna y de no cubrirse éstas pasarían al turno libre.

- Ocho plazas de promoción interna que no computan, además de las cuatro citadas en el punto anterior para las escalas correspondientes de policía local y del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento.

Por tanto se cumple la tasa de reposición de efectivos prevista para el Ayuntamiento de Granada 2023, al no alcanzar el máximo previsto en la LGPE.

2º. Obligaciones de las administraciones públicas respecto de las plazas vacantes y del personal interino que las ocupa.

Las modificaciones introducidas por la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en los arts. 10 y DA17ª, del RDL 5/2015, de 30 de octubre, obligan a incluir en la oferta de empleo las plazas cubiertas interinamente estructurales, bajo responsabilidad y con indemnización por cese, en caso de no cumplirse tal mandato.

"DA 17ª. Medidas dirigidas al control de la temporalidad en el empleo público.

1. Las Administraciones Públicas serán responsables del cumplimiento de las previsiones contenidas en la presente norma y, en especial, velarán por evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal y los nombramientos de personal funcionario interino.

Asimismo, las Administraciones Públicas promoverán, en sus ámbitos respectivos, el desarrollo de criterios de actuación que permitan asegurar el cumplimiento de esta disposición, así como una actuación coordinada de los distintos órganos con competencia en materia de personal.

2. Las actuaciones irregulares en la presente materia darán lugar a la exigencia de las responsabilidades que procedan de conformidad con la normativa vigente en cada una de las Administraciones Públicas.

3. Todo acto, pacto, acuerdo o disposición reglamentaria, así como las medidas que se adopten en su cumplimiento o desarrollo, cuyo contenido directa o indirectamente suponga el incumplimiento por parte de la Administración de los plazos máximos de permanencia como personal temporal será nulo de pleno derecho.

4. El incumplimiento del plazo máximo de permanencia dará lugar a una compensación económica para el personal funcionario interino afectado, que será equivalente a veinte días de sus retribuciones fijas por año de servicio, prorra-

teándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año, hasta un máximo de doce mensualidades. El derecho a esta compensación nacerá a partir de la fecha del cese efectivo y la cuantía estará referida exclusivamente al nombramiento del que traiga causa el incumplimiento. No habrá derecho a compensación en caso de que la finalización de la relación de servicio sea por causas disciplinarias ni por renuncia voluntaria.

5. En el caso del personal laboral temporal, el incumplimiento de los plazos máximos de permanencia dará derecho a percibir la compensación económica prevista en este apartado, sin perjuicio de la indemnización que pudiera corresponder por vulneración de la normativa laboral específica.

Dicha compensación consistirá, en su caso, en la diferencia entre el máximo de veinte días de su salario fijo por año de servicio, con un máximo de doce mensualidades, y la indemnización que le correspondiera percibir por la extinción de su contrato, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año. El derecho a esta compensación nacerá a partir de la fecha del cese efectivo, y la cuantía estará referida exclusivamente al contrato del que traiga causa el incumplimiento. En caso de que la citada indemnización fuere reconocida en vía judicial, se procederá a la compensación de cantidades.

No habrá derecho a la compensación descrita en caso de que la finalización de la relación de servicio sea por despido disciplinario declarado procedente o por renuncia voluntaria.”

Por su parte el art. 10.4 determina:

“4. En el supuesto previsto en el apartado 1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del TRE-BEP. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.”

3º. La naturaleza jurídica de la Oferta de Empleo Público ha venido a configurarse conforme a la siguiente normativa:

1. El art. 70 del RDL 5/2015, de 30 de octubre.

1. Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

2. La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

3. La Oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

2. Para las entidades locales el art. 91 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone:

1. Las Corporaciones locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

2. La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

3. Este precepto se desarrolla en el art. 128 del RDL 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local:

1. Las Corporaciones locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

2. No podrá nombrarse personal interino para plazas que no se hayan incluido en la oferta de empleo público, salvo cuando se trate de vacantes realmente producidas con posterioridad a su aprobación.

El personal que ostentare la condición de interino cesará automáticamente al tomar posesión como funcionarios de carrera los aspirantes aprobados en la respectiva convocatoria. Sólo podrá procederse al nombramiento del nuevo personal interino para las plazas que continúen vacantes una vez concluidos los correspondientes procesos selectivos.

4º. Conforme al art. 37.1.I del reiterado RDL 5/2015, de 30 de octubre, en la sesión celebrada por la Mesa General de Negociación el pasado 24 de octubre se ha aprobado por unanimidad la propuesta que se adjunta.

5º. Debe tenerse en cuenta, así mismo, la obligación legal de reservar al menos un cupo no inferior al 7% en las ofertas de empleo público de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales

las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública. En el caso de este Ayuntamiento conforme al art. 12.4 del actual acuerdo/convenio regulador de las relaciones entre la Corporación y el personal a su servicio, se ha ampliado al 10%, por lo que de las 99 resultantes, 10 deberán estar reservadas a dicho personal.

Así mismo también debe considerarse la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, que además de recoger los porcentajes citados en el párrafo anterior, exige que del 10% citado, un 1% lo sea para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Por todo ello, en aplicación del ordenamiento jurídico citado que regula la Oferta de Empleo Público, criterios generales establecidos por el RDL 5/2015, de 30 de octubre; Ley 20/21 de 28 de diciembre; Ley 31/22, de 23 de diciembre; demás legislación de régimen local directamente de aplicación; y los específicos para el Ayuntamiento de Granada acordados con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación.

De conformidad con el Informe emitido por la Intervención.

Así se estima procedente y a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Granada, conforme al siguiente Anexo:

ANEXO OEP 2023

PLAZA (Funcionarios de carrera)	GR.	OEP	Observaciones - Reserva discapacidad	Observaciones - Reserva Promoción Interna
TAG 021000N034 - N054	A1	2		
ADMINISTRATIVO 023000N106 -N221 - N238 - N138 - N212 - N286	C1	6	2	2
AUXILIAR 024000N210 - N312 - N313 - N314 - N315	C2	5	1	2
ARQUITECTO 031102N006	A1	1		
INGENIERO DE CAMINOS 031104N009	A1	1		
PSICÓLOGO 031123N024	A1	1		
ARQUITECTO TÉCNICO 031201N011	A2	1		
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL 031202N001	A2	1		
TRABAJADOR SOCIAL 031214N103 - N104 - N105 - N106 - N107 - N108 - N109 N110 - N111	A2	9	2	
EDUCADOR SOCIAL 031242N001 - N002 - N003	A2	3	1	
GUÍA CASA MUSEO (JR. 50%) 031252N001	A2	1		
POLICÍA LOCAL 032106N014 - N022 - N061 - N074 - N080 - N085 - N100 - N118 - N119 - N231 - N251 - N349- N174 - N153 - N223 - N171	C1	16		
BOMBERO 032305N001 - N014 - N022 - N115 - N140 - N142 - N143 - N144	C1	8		
PROFESOR BANDA DE MÚSICA 032402N036 - Percusión	A2	1		
AUXILIAR DE BIBLIOTECA 032423N011	C2	1		
TOTAL PLAZAS OEP 2023		57	6	4
PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA:				
SUBINSPECTOR PL 032104N007 - N025	A2	2		
OFICIAL PL 032105N026 - N029 - N052 - N056	C1	4		
CABO SPEIS 032308N016	C1	1		
SARGENTO SPEIS 032310N015	A2	1		
Total plazas promoción interna		8	No computan tasa de reposición	
Total General		65		

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, con carácter previo se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en plazo de un mes, así mismo a partir del día siguiente al de la publicación. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente a derecho."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 24 de noviembre de 2023.-El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, fdo.: Vito Rafael Episcopo Solís.

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Admitidos y excluidos para una plaza de Administrativo/a

EDICTO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 17 de marzo de 2023, se aprobaron la convocatoria y las bases de selección para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Administrativo/a de Economía y Hacienda, grupo C, subgrupo C1, Administración General por el procedimiento de concurso-oposición.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 67 de 11 de abril de 2023, se publicaron íntegramente las bases, con corrección de errores en el número 81 de 2 de mayo de 2023.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 203 de fecha 23 de octubre de 2023 se ha publicado extracto de las bases que han de regir la convocatoria, publicándose anuncio en el B.O.E. nº 243 de 11 de octubre de 2023 por el que se abrió un plazo de 20 días hábiles para presentación de instancias.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Art. 3 y siguientes del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, las bases 5ª, 1) de las que rigen la convocatoria, esta Alcaldía de acuerdo con las competencias que me otorga el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril y art. 41 del R.D. 2.568/86 de 28 de noviembre, viene a

RESOLVER**1. Aprobar la lista provisional de ADMITIDOS Y EXCLUIDOS:****ADMITIDOS:**

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>
8709*	ALONSO GONZÁLEZ	BEATRIZ
1316*	BAU RODRÍGUEZ	MARÍA
7119*	CASADO MEDIALDEA	INMACULADA MARÍA
9328*	DOMINGO RAMOS	GLORIA MARÍA
6427*	EGEA CONTRERAS	FRANCISCO
9972*	GARCÍA RELAÑO	NOEMÍ
6798*	GONZÁLEZ MUÑOZ	LAURA
3898*	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	ANDREA
1317*	LINARES GALINDO	ESTEFANÍA
6566*	MEMBRILLA LÓPEZ	VIRGINA
6272*	MURILLO ANDRÉS	ESTEFANÍA
4731*	PORCEL SAAVEDRA	SAMUEL
6906*	RODRÍGUEZ REYES	MARÍA DEL CARMEN
3705*	ROMERO GALLARDO	NEREA
4289*	ROMERO MORILLAS	ANDRÉS
6292*	RUIZ BALLESTEROS	ANA BELÉN
2551*	VERA LEYVA	MARÍA DEL MAR

EXCLUIDOS:

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
4197*	DÍAZ CASADO	CARMEN MARÍA	- No presenta la titulación exigida
1130*	FAVA	ESTER ELIZABETH	- No presenta la homologación de la titulación exigida
4746*	FERNÁNDEZ MORENO	SONIA	- No presenta fotocopia del DNI - No presenta la titulación exigida - No presenta el justificante del pago de la tasa ni la justificación de desempleo
3923*	LÓPEZ HERNÁNDEZ	ADRIÁN	- No presenta el Anexo I y II - No presenta el reverso del DNI - No presenta el justificante del pago de la tasa ni la justificación de desempleo
0776*	MARTÍNEZ TOMÁS	LETICIA	- No presenta el Anexo I y II - No presenta la titulación exigida
9233*	MEDIALDEA PÉREZ	JOSÉ MANUEL	- No presenta la titulación exigida
1455*	RATIA FERNÁNDEZ	YOLANDA	- No presenta fotocopia del DNI - No presenta el Anexo I y II
7173*	VEGA FERRÓN	ISABEL	- No presenta el justificante del pago de la tasa ni la justificación de desempleo de al menos un mes anterior a la publicación en el BOE
2714*	YEBRA BERRUTTI	MARÍA DEL MAR	- No presenta el justificante del pago de la tasa ni la justificación de desempleo

Procédase a publicar anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y el texto íntegro de la misma en el tablón de anuncios de la Web Municipal www.guadix.es y Portal de Transparencia del mismo, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones.

Guadix, 16 de noviembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 7.625

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN (Granada)*Transferencia de crédito 06/2023*

EDICTO

D. José Carlos Ortega Ocaña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Santillán,

HACE SABER: Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno celebrado el día 26 de octubre de 2023 expediente de Transferencia de crédito 06/2023, financiado con cargo bajas en otras partidas, y publicado en el BOP de Granada de fecha 02/11/2023, no habiendo existido alegaciones al expediente de modificación de créditos, se considera definitivamente aprobado, por lo que se procede a la publicación del resumen de la modificación a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

- Aplicación: Progr./Económica: 1532/61901

Descripción: Inversiones Infraestructura

Créditos iniciales: 16.000,00

Créditos a transferir: 16.000,00

Créditos finales: 0,00

TOTAL: 16.000,00 / 16.000,00 / 0,00

Altas en Aplicaciones de Gastos

- Aplicación: Progr./Económica: 920/21200

Descripción: Edificios y otras Construcciones

Créditos iniciales: 7.000,00

Créditos a incorporar: 16.000,00

Créditos finales: 23.000,00

TOTAL: / 7.000,00 / 16.000,00 / 23.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Huétor Santillán, 24 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Carlos Ortega Ocaña.

NÚMERO 7.632

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)*Contratación de Notificador Vigilante*

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía nº 1733/2023 de fecha 20/11/2023, del Ayuntamiento de Huétor Tájar, por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados de la convocatoria excepcional de 1 plaza vacante de Notificador Vigilante (código plaza: C2-015-L), en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Huétor Tájar del siguiente tenor literal:

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de 1 plaza vacante de Notificador Vigilante (código plaza: C2-015-L) en el Ayuntamiento de Huétor Tájar, se propone la formalización del contrato como personal laboral fijo a favor de:

Nº / Identidad del Aspirante / NIF / Puntos Obtenidos
1 / Francisco Sanjuán Pinilla / **9163*** / 100

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Huétor Tájar, 21 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 7.633

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)*Nombramiento de Técnica Auxiliar de Archivos y Bibliotecas*

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía nº 1735/2023 de fecha 20/11/2023, del Ayuntamiento de Huétor Tájar, por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados de la convocatoria excepcional de 1 plaza vacante de Técnica Auxiliar de Archivos y Bi-

bibliotecas (código plaza: C2-003-F), en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Huétor Tájar del siguiente tenor literal:

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de 1 plaza vacante de Técnica Auxiliar de Archivos y Bibliotecas (código plaza: C2-003-F) en el Ayuntamiento de Huétor Tájar, se propone el nombramiento como funcionaria de carrera a favor de:

Nº / Identidad del Aspirante / NIF / Puntos Obtenidos
1 / María Pinilla Martín / **6851*** / 100

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Huétor Tájar, 21 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 7.567

AYUNTAMIENTO DE JÁTAR (Granada)

Padrones fiscales del tercer trimestre de 2023

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Játar (Granada),

HACE SABER: La Alcaldía-Presidencia con fecha 22 de noviembre de 2023, acordó aprobar el padrón fiscal correspondiente a:

1.-Tasa por suministro de agua, alcantarillado e IVA, correspondientes al tercer trimestre de 2023.

Se someten dichos padrones a información pública mediante anuncios a insertar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el de la sede electrónica así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria el presente edicto de exposición al público surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en las listas cobratorias y que, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de liquidación contenidos en los mismos podrá formularse ante la Alcaldía recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, previo al contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, estando a tales efectos a disposición de los legítimos interesados en las oficinas de este Ayuntamiento.

La interposición de recurso en ningún caso detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los términos del artículo 14.2.l) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Játar, 22 de noviembre 2023.-El Alcalde, fdo.: Alexander Leo Van Oepen.

NÚMERO 7.623

AYUNTAMIENTO DE JETE (Granada)

Modificación de crédito nº 7, modificación presupuestaria

EDICTO

Acuerdo del Pleno de fecha 22/11/2023, del Ayuntamiento de Jete, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 7/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de "Expediente 447/2023, modificación presupuestaria nº 7: Transferencia de Crédito", que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22/11/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de "Expediente 447/2023 - Modificación presupuestaria nº 7: Transferencia de Crédito", que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de "Expediente 447/2023 - Modificación presupuestaria nº 7: Transferencia de Crédito", que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 22/11/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://jete.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Jete, 24 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Plácido Jerónimo Fernández.

NÚMERO 7.624

AYUNTAMIENTO DE JETE (Granada)*Modificación de créditos nº 5/2023, crédito extraordinario***EDICTO**

Acuerdo del Pleno de fecha 22/11/2023 de la entidad de Jete por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 5/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario financiado con cargo al Presupuesto municipal.

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria] celebrada el día 22/11/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de "Expediente 444/2023 - Modificación presupuestaria nº 5: Crédito extraordinario", con cargo al presupuesto municipal.

Aprobado inicialmente el expediente de "Expediente 444/2023 - Modificación presupuestaria nº 5: Crédito extraordinario" financiado con cargo al Presupuesto Municipal, por Acuerdo del Pleno de fecha 22/11/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://jete.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Jete, 24 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Plácido Jerónimo Fernández.

NÚMERO 7.626

AYUNTAMIENTO DE JETE (Granada)*Modificación de crédito nº 4, modificación presupuestaria***EDICTO**

Acuerdo del Pleno de fecha 22/11/2023, de la entidad de Jete por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 4/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de "Expediente 443/2023 - Modificación presupuestaria nº 4: Suplemento de crédito" financiado con cargo al Presupuesto Municipal.

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 22/11/2023, acordó la aprobación inicial

del "Expediente 443/2023 - Modificación presupuestaria nº 4: Suplemento de crédito" financiado con cargo al Presupuesto Municipal.

Aprobado inicialmente el expediente de "Expediente 443/2023 - Modificación presupuestaria nº 4: Suplemento de crédito" financiado con cargo al Presupuesto Municipal, por Acuerdo del Pleno de fecha 22/11/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://jete.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Jete, 24 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Plácido Jerónimo Fernández.

NÚMERO 7.634

AYUNTAMIENTO DE JETE (Granada)*Expediente 442/2023, reconocimiento extrajudicial de crédito 2019, 2020 y 2021***EDICTO**

Acuerdo del Pleno de fecha 22/11/2023, del Ayuntamiento de Jete, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 7/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad del Expediente 442/2023 - Reconocimiento extrajudicial de crédito 2019, 2020, 2021, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22/11/2023, acordó la aprobación inicial del expediente del "Expediente 442/2023 - Reconocimiento extrajudicial de crédito 2019, 2020, 2021", que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente del Expediente 442/2023 - Reconocimiento extrajudicial de crédito 2019, 2020, 2021, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 22/11/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://jete.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Jete, 24 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Plácido Jerónimo Fernández.

NÚMERO 7.631

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MAIRENA (Granada)

Cuenta general 2022

EDICTO

Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local de Mairena sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2022.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad <http://mairena.sedelectronica.es>.

Mairena, 24 de noviembre de 2023.-El Presidente, fdo.: Rafael Garzón Román.

NÚMERO 7.549

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Admitidos y excluidos para plaza de Auxiliar de Documentación, Archivo y Biblioteca

EDICTO

D. Julio Manuel Pérez Ortega, Alcalde del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HACE SABER: Que el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Maracena ha dictado resolución con fecha 21 de noviembre de 2023, sobre aprobación de listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas para la selección de personal funcionario/a de carrera correspondiente a:

- 1 plaza de Auxiliar de Documentación, Archivo y Biblioteca, Funcionario de Carrera.

El texto íntegro de la citada resolución se publicará en el tablón de edictos situado en las oficinas municipales ubicadas en la calle Fundación Rojas, nº 1 de Maracena (Granada) y en la página web del Ayuntamiento de Maracena, www.maracena.es, apartado Temáticas - Formación y Empleo - Empleo Público. Teléfono de contacto 958420003, para cualquier consulta y/o aclaración sobre la convocatoria.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Lo manda y firma en Maracena a 21 de noviembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Julio Manuel Pérez Ortega.

NÚMERO 7.551

AYUNTAMIENTO DE NEVADA (Granada)

Padrón de agua, basura y alcantarillado del tercer trimestre de 2023

EDICTO

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Resolución de Alcaldía nº 2023-0192 de fecha 21/11/2023 de la Entidad de Nevada por el que se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al periodo del tercer trimestre de 2023.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica [<http://nevada.sedelectronica.es>].

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Nevada, 21 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Dolores Pastor Manzano.

NÚMERO 7.556

AYUNTAMIENTO DE NEVADA (Granada)*Cuenta general 2022***EDICTO**

Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad de Ayuntamiento de Nevada sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2022.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad <http://nevada.sedelectronica.es>.

Nevada, 22 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Dolores Pastor Manzano.

NÚMERO 7.558

AYUNTAMIENTO DE NEVADA (Granada)*Plan de Ordenación de Recursos Humanos***EDICTO**

D^a M^a Dolores Pastor Manzano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Nevada,

HACE SABER: El Ayuntamiento de Nevada ha aprobado en sesión extraordinaria de Pleno, celebrada el 21 de noviembre de 2023 inicialmente el Plan de Ordenación de Recursos Humanos para lograr una tasa específica de reposición de efectivos temporales por debajo del 8% de las plazas estructurales del Ayuntamiento; de conformidad con el art. 20.2.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

El mismo se expone al público por periodo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados lo examinen y presenten las alegaciones pertinentes.

Asimismo estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento: <https://nevada.sedelectronica.es>

Dicho Plan se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nevada, 21 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Dolores Pastor Manzano.

NÚMERO 7.552

AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)*Expediente: 762/2023, reparcelación voluntaria de la UE-26-1***EDICTO**

Habiéndose presentado el proyecto de reparcelación voluntaria de la UE-26-1, redactado por D^a Carolina Santiago Pérez Arquitecta (COA Granada 4611), con el objeto de la reparcelación de la UE-26-1 en c/ Maestra Encarnación Villaverde y Avenida Fuente de la Salud en Padul, con referencia catastral: 5078001VF4957G0001GK

Aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2023, se somete a información pública durante el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para a sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Tablón Electrónico de Edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, <https://ayuntamientodepadul.sedelectronica.es/>

Para presentación de las alegaciones o sugerencias que pudieran formularse se estará a lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento de trámite de audiencia.

Padul, 22 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Celia Villena de Francisco.

NÚMERO 7.564

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)*Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, quinto bimestre de 2023***EDICTO**

Aprobado por resolución de Alcaldía dictada con fecha 17 de noviembre de 2023 el padrón de contribuyentes de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos correspondiente al quinto bimestre del ejercicio 2023, se expone al público en el tablón municipal de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada por el plazo de quince días hábiles a contar desde su inserción en el BOP, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones consideren oportunas.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva, en los términos del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Pulianas, 22 de noviembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 7.519

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS AGUAS DE LA SIERRA DE JÉREZ DEL MARQUESADO

Junta general extraordinaria

EDICTO

El Presidente de la Comunidad de Regantes de las Aguas de la Sierra de Jérez del Marquesado, Antonio Hidalgo Hidalgo,

HACE SABER: Que el día 15 de diciembre de 2023 tendrá lugar la junta general extraordinaria de la Comunidad de Regantes de las Aguas de la Sierra de Jérez del Marquesado, en la sede de esta misma, sita en c/ La Balsa núm. 17 de Jérez del Marquesado, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria. Con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.- Información acerca de los tramites que está llevando a cabo la Comunidad de Regantes de las Aguas de la Sierra de Jérez del Marquesado, por exigencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para la modificación de características de los derechos de aprovechamiento de aguas públicas para riego.
- 3.- Aprobación, si procede, de la delimitación de las zonas regables de cada una de las Colectividades de Regantes, que componen la Comunidad de Regantes de las Aguas de la Sierra de Jérez del Marquesado.
- 4.- Ruegos y preguntas.

Jérez del Marquesado, 21 de noviembre de 2023.-El Presidente de la Comunidad de Regantes de las Aguas de la Sierra de Jérez del Marquesado, fdo.: Antonio Hidalgo Hidalgo.

NÚMERO 7.685

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ECONOMÍA

Modificación presupuestaria 319/2023 y 326/2023 de transferencia de crédito

EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada

HACE SABER: Aprobados inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de noviembre de 2023, los expedientes de modificación presupuestaria 319/2023 y 326/2023 de transferencia de crédito, se exponen al público, pudiendo los interesados interponer recurso o reclamación por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en el expresado plazo no se presentasen reclamaciones, en aplicación del art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, los expedientes se entenderán definitivamente aprobados.

Granada, 27 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Francisca Carazo Villalonga.

NÚMERO 7.703

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Presupuesto ejercicio 2024

EDICTO

La Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril,

HACE SABER: Que el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre del presente, acordó prestar aprobación inicial al Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2024, estando formado éste por: El Presupuesto del Ayuntamiento de Motril, el Presupuesto de la Agencia Pública de Administración Local Residencia San Luis, el estado de gastos e ingresos de la Radio Televisión de Motril, S.L. y el estado de gastos e ingresos de la Televisión Digital Terrestre de Motril, S.L., así como las Bases de Ejecución y plantilla que han de servir para su mejor ejecución.

Este Edicto, que se anunciará en el tablón de anuncios de la Corporación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiéndose así al público por un plazo de quince días hábiles, durante el cual las personas que se consideren legitimadas, podrán interponer contra los documentos aprobados las reclamaciones que consideren oportunas.

Se advierte que el mencionado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Así lo público, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 RD. 500/90.

Motril, 28 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.:
Luisa M^a García Chamorro. ■